

Viva la República del Paraguay!

Vol: 314

Sección: historia

Nº : 20

Año: 1855

Decreto revocando un decreto sobre patente de comercio.

Foj: 30

cañerías en determinados distritos, los llevarán á
expender en otros partidos, con los certificados
previos en el decreto circular del 19 de Ene-
ro último: Acuerda y decreta-

Artº 1º Queda revocado el decreto circular del 19
de Enero último, citado en el considerando de
este decreto.

Artº 2º Los negociantes que han obtenido pa-
tente para despachar sus efectos comercia-
bles en un distrito señalado en su memorial,
no podrán venderlos en todo, ni en parte
en otra jurisdicción sin nueva patente.

Artículo 3º Publíquese, y Circulere en la

Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República

Habiendo tomado en consideracion la competencia de varios jueces de paz de la campaña, ocasionada por abusos de negociantes que habiendo obtenido patentes para vender al menudeo sus mercaderias en determinados distritos, las llevan a expender en otros partidos, con los certificados preeremidos en el decreto circular del 12 de Enero último: Acuerda y decreta.

Art. 1.º Queda revocado el decreto circular del 12 de Enero último, citado en el considerando de este decreto.

Art. 2.º Los negociantes que han obtenido patente para despachar sus efectos comerciables en un distrito señalado en su memorial, no podrán venderlos en todo, ni en parte en otra jurisdiccion sin nueva patente.

Artículo 3.º Publíquese, y Circulere en la

forma acostumbrada. Asuncion Octubre
3 de 1855 = Lopez = José Falcon Secre-
tario interino del Supremo Gobierno -

Es copia. José Falcon

Artículo 3.º Obligaciones y facultades en la
en otras jurisdicciones sin tener presente.
no podrán venderlos entos, ni en parte
de en un distrito señalado en su momento,
tome para depositar en el sector comercial
Art. 2.º Las repeticiones que han obtenido por
en decreto.
de una última, citada en el considerando de
Art. 1.º Que el teniente del sector circular del 1.º
a último: Que el y decreto.

Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Habiendo tomado en consideracion la competencia de varios fueros de paz de la campaña, ocasionada por abusos de negociantes que habiendo obtenido patentes para vender al menudeo sus mercaderias en determinados distritos, los llevan a expender en otros partidos, con los certificados prevenidos en el Decreto circular del 19 de Enero último: acuerda y decreta

Art.º 1º Queda revocado el Decreto circular del 19 de Enero último, citado en el considerando de este decreto.

Art.º 2º Los negociantes que han obtenido patente para despachar sus efectos comerciables en un distrito señalado en su memorial, no podrán venderlos en todo, ni en parte en otra jurisdiccion, sin nueva patente.

Art.º 3º Publíquese, y circulese en la forma acostumbrada. Asuncion Octubre 3 de 1854.

97 Es copia.

1855 3

¡ Viva la República del Paraguay!

Al Presidente de la República.

[Handwritten signature]

Habiendo tomado en consideracion la competencia de varios
puercos de paz de la Campaña, ocasionada por abuso de negociantes
que habiendo obtenido patentes para vender al menudeo sus
mercaderias en determinados distritos, se llevan a expender en
otros partidos, con los certificados prevenidos en el Decreto circular
del 19 de Enero últimos: acuerda y decreta.

Art. 1.º Queda revocado el Decreto circular del 19 de Enero últimos,
citado en el considerando de este Decreto.

Art. 2.º Los negociantes que han obtenido patente para despachar
sus efectos comerciables en un distrito señalado en su memorial,
no podrán venderlos en todo, ni en parte en otra jurisdiccion,
sin nueva patente.

Art. 3.º Publíquese, y circúlese en la forma acostumbrada. A su
opcion Octubre 3 de 1855 = Lopez = José Falcon Secretario
interino del Supremo Gobierno.

Copia. José Falcon *[Signature]*

98

Circúlese

4

Y
El infrascrito Tuez de paz ha recibido con la debida
sumision el antecedente Supremo Decreto, dejando copia
fiel a su tenor para el mas exacto cumplimiento; ha
cido bajar bajo carpeta cerrada al Ciudadano Tuez de paz
del distrito de San Tomacio.

Santa Maria Octubre 8 de 1855.

José M. Rojas

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la
Republica, ha recibido, el infrascrito Tuez de paz el
precedente Supremo Decreto Circular, y de han-
do extractado fielmente cuyo tenor para el puntual
cumplimiento, trasmite a la fecha el original ama-
nor del Ciudadano Tuez de paz de Santa Rosa, sena-
da en publica forma. San L. P. Octubre 9 de 1855.

Miguel Paz

¡ Viva la Republica del Paraguay !

99 El infrascrito Tuez de paz habiendo reci-
bido con alto aprecio y respeto el Supremo
Decreto circular que precede, de lo que se trata

íntegro y literal de cuyo tenor para la mas
energica observancia se lo en el precepto
haciendo girar subsecuientemente y segun costumbre
al Ciudadano Juez de Paz de Santiago.
Sana Hora Octubre 10 de 1855.

Vicente Ferrer Gaulto

¡Viva la Republica del Paraguay!
El infrascripto Juez de Paz, y Jefe de Cab.
Habiendo recibido con alto aprecio, y respeto
el supremo Decreto fiscal que precede, de su
un tenor íntegro y literal de cuyo tenor para
la mas energética observancia se lo en el precep-
to haciendo girar subsecuientemente y segun
costumbre al Ciudadano Juez de Paz de San-
tiago. Santiago octubre 11 de 1855

José Félix Delgado

wa

Comandante J. G. G. 5

La República del Paraguay!

El infrascripto Juez en paz ha recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República el Supremo decreto circular, y desandé copia cierta de su tenor para el debido y exacto cumplimiento de lo en él ordenado; a la fha hace girar al Exmo Juez en paz del distrito del Carmen para igual fin. San Lorenzo, Octubre 12 de 1850.

Juan Silvestre Estigarribia

¡Viva la República del Paraguay!

100

El infrascripto Juez en paz y Jefe en brós ha recibido con el debido acatamiento y respeto al Exmo Señor Presidente de la República el Supremo decreto circular, y desandé copia cierta de su tenor para el debido y exacto cumplimiento de lo en él ordenado; a la misma fecha hace girar al Ciudadano Juez en paz de la Villa de la Encarnación, para el mismo fin.

85 Del Carmen

Octubre 13, de 1855.

Mariano Centurion

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica: he recibido el precedente Decreto Circular, del q.º de q.º de copia cierta de su tenor, para estar ala mira de su cumplimiento. y con esta fha hago pasar al Sr Juez de paz de Trinidad. Villa de la Encarnacion y Oct. 13 de 1855.

Juan José Lopez

El infrascripto Juez de paz y Jefe de urbanos ha recibido con el debido acatamiento al Exmo Señor Presidente de la Republica el antecedente supremo Decreto circular, y de q.º de copia cierta de su tenor para el debido y exacto cumplimiento en lo en el ordenado, y haciendo para ello cubierta cerrada al Sr Juez de paz del partido de Trinidad Octubre 13 de 1855.

Jose Mariano Brite

20
6
abate Simón Juan en paz. Ha recibido el
antecedente Supremo Decreto circular con el vize-
to de vice al Exmo. Señor Presidente de la Repu-
blica, y habiendo despatchado copia cierta para pun-
tual cumplimiento, firmo por mi al Ciudadano
no Jefe de San Pedro. Hacia Octubre 15.º de
1855.

Juan J. Castilla

Con el debido respeto he recibido el antecedente Supremo Decreto
circular del Exmo. Señor Presidente de la República, y habiendo
despatchado copia cierta para el mas exacto cumplimiento; por ultimo con las
diligencias acentadas devuelvo el expediente al Exmo. Señor Presidente
de la República, para lo que estime mas conveniente. Partido de
San Pedro Octubre 16 de 1855.

Marcos Ign. Galano

107

Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

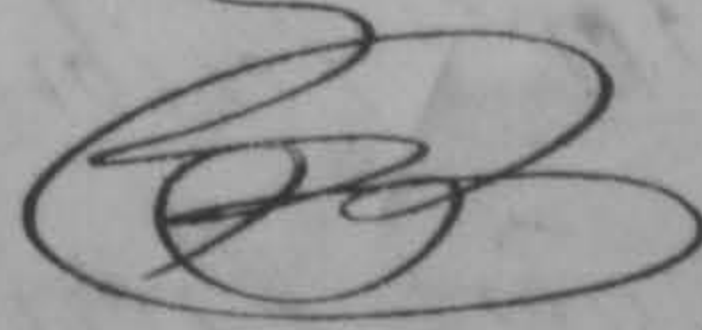
Habiendo tomado en consideracion la competencia de varios sucesos de paz de la campaña, ocasionada por abusos de negociantes que habiendo obtenido patentes para vender al menudeo sus mercaderias en determinados distritos, las Usan á expender en otros partidos, con los certificados prevenidos en el decreto circular del 19 de Enero ultimo: acuerda y decreta

Art. 1º Que sea revocado el decreto circular del 19 de Enero ultimo, citada en el considerando de este decreto.

Art. 2º Los negociantes que han obtenido patente para despachar sus efectos comerciables en un distrito demarcado en su memorial, no podrán venderlos en todo, ni en parte en otra jurisdiccion, sin nueva patente.

Art. 3º Publíquese, y circulese en la forma acostumbrada. Asuncion Octubre 3 de 1855 = Lopez - José Falcon Secretario interino del Supremo Gobierno.

102 Es copia. José Falcon



Circulense

debe el partido de Luque para
el Sr. Caapui.

Lopez &

¡Viva la Republica del Paraguay!

Por recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente
de la Republica el antecedente Supremo Decreto, circular,
quedo enterado de lo en el mandado por S. E. y para
su puntual y exacto cumplimiento, se lo copia in-
tegra de su tenor en el cuaderno de autor via-
tore de este Juzgado de par de mi cargo; y requi-
damente puse bajo carpeta cerrada la original,
y dirigí al Señor Juez de par del partido de S. Loren-
zo del Campo-grande para el mismo fin orde-
nado. Luque Octubre cuatro de 1855.

Pedro Buzoiff

Departamento de San Lorenzo del Campo
grande, Octubre 4 de 1855.

Por recibido con el debido respeto al Exmo.
Señor Presidente de la Republica el antecedente
Supremo Decreto circular; y para el debido

22 3

Memo del Supremo Mandato de S. E. desp
una copia autorizada integral de su tenor en
el libro respectivo que obra en el Juzgado de
Paz de mi cargo; y en el momento mismo
de su venido dirijo bajo carpeta cerrada al
Ciudadano Juez de Paz del partido de Capia-
ta: de todo ello certifico.

José Antonio
López
Juez de Paz.

A la República del Paraguay.

Por recibido con el debido respeto al Excmo.
Señor Presidente de la República el antecedente
Supremo Decreto, circular, queda enterado de lo
en el mandado por S. E. y para su puntual
y exacto cumplimiento, desp copia integral
de su tenor en el cuaderno de autos circulares
de este Juzgado de Paz de mi cargo; y seguidamente
fue bajo carpeta cerrada y dirijo la ori-
ginal al Señor Juez de Paz de Mangana
para el mismo fin ordenado. Camada de
Aldana distrito de Capiatá Octubre 5 de
1855

Domingo Ojeda



103

88
A la

la República del Paraguay.

Por recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto, circular, queda enterado de lo en el mandado por S. E. y para su puntual y exacto cumplimiento, desp copia íntegra de su tenor en el cuaderno de autos existentes de este Juzgado de Paz de mi cargo; y seguidamente puse bajo carbeta cerrada y diriji al Señor Juez de Paz del partido del Itá para el mismo fin ordenado. Itá 5 de Octubre 1855

Luciano Paz

Por recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto Circular y enterado de lo en el mandado por S. E. desp una copia autorizada íntegra de su tenor en el libro respectivo que obra en este Juzgado de Paz de mi cargo; y seguidamente hice guiar bajo carbeta cerrada al Señor Juez de Paz de Itá para igual diligencia. Itá 5 de Octubre 1855.

Francisco Amarilla

Por recibido con el debido respeto al

23 9

Exmo Señor Presidente de la República el antecedente
Supremo Decreto Circular, y desado copia íntegra
de su tenor en el libro respectivo q' obra en este
Juzgado en mi cargo para su observancia,
lo hice fijar en f^o útil bajo carpeta cerrada
al Señor Juan de Bar de Hoay, Carapegua. Lag.
Octubre 6. de 1855.

Juan Martín Arriaga

Por recibidos con el debido respeto al Exmo Señor Presidente
de la República el antecedente Supremo Decreto Circular,
y desado copia íntegra de su tenor en el libro respectivo que
obra en este juzgado de parte de mi cargo para su observan-
cia, lo hice fijar en f^o útil bajo carpeta cerrada al se-
ñor Juan de Bar de Hoay, Carapegua Octubre 7. de 1855.

Buenaventura Blarquez

Por recibidos con el mayor sumo acatamiento y veneración
al Exmo. Señor Presidente de la República el antece-
dente Supremo Decreto circular; y para su publi-
cación y exacto cumplimiento dese una copia íntegra
autorizada en el respectivo libro en este Juzgado en mi
cargo, y en el momento mismo bajo carpeta cerrada y
con f^o útil al Sr. Juan de Bar de Hoay en Quindi-
Acabay Octubre 18. de 1855.

Antonio Duarte

Los infrascriptos Jefe de par, y Jefe de urbanos del
partido de Ubiay, han recibido el antecedente Supremo
Decreto Circular con la veneracion debida a S. E. y
para su publicacion y exacto cumplimiento de
su copia fiel en su tenor, y seguidamente hacemos girar
bajo carpeta cerrada en forma de utiles, al Ciudadano
Jefe de par, y Jefe de urbanos del partido de Ubiay.
Ubiay, Octubre 10 de 1854

Camilo Esquivales Diego Felix Infante

Jefe de par Jefe de Urb

Los infrascriptos Jefe de par, y Jefe de urbanos del
partido de Ubiay, han recibido el antecedente Supremo
Decreto Circular con la veneracion debida a S. E. y
para su publicacion y exacto cumplimiento de
su copia fiel en su tenor, y seguidamente hacen girar
bajo carpeta cerrada en forma de utiles, al Ciudadano
Jefe de par, y Jefe de urbanos del partido de
Muyapuy. En constancia firmamos en los pre-
nombrados partidos, y Octubre 11 de 1855

Camilo Jose Fluyas Juan Esteban Duarte
Jefe de par

Habiendo recibido con el debido respeto al Excmo
Señor Presidente de la Republica el antecedente
Supremo Decreto circular; y para el mas pun-
tual cumplimiento, de su copia integra de ella, y
la mismo bajo carpeta cerrada al Ciudadano

24 10
Juez de paz del partido de Guiquio en 4^{ta} útil
les para el mismo fin ordenado. Albasaper y
Octubre 12 de 1855.

Juan Demito Ferraz
Habiendo recibido con el debido respeto al
Exmo. Señor Presidente de la República,
el antecedente Supremo Decreto circular,
y enterado al contenido de su copia fiel a
su tenor para el puntual cumplimiento
y la dirijo bajo cubierta cerrada al fin
dado. Juez de paz de Saapucu, para los
fines prevenidos. Guiquio Octubre 13.
de 1855.

Jerónimo Samaniego

El infraescrito Juez de paz ha recibido con todo respeto
el Supremo Decreto circular del Exmo. Sr. Presi-
de la República, y dejando copia íntegra de su tenor p-
su exacto cumplimiento, con el mismo respeto, devuelve
el Expediente diligenciado con 4^{ta} útil. Saapucu y
Octubre 13 de 1855.

105
Mig^l Ant^o Paez
8
90

¡ Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

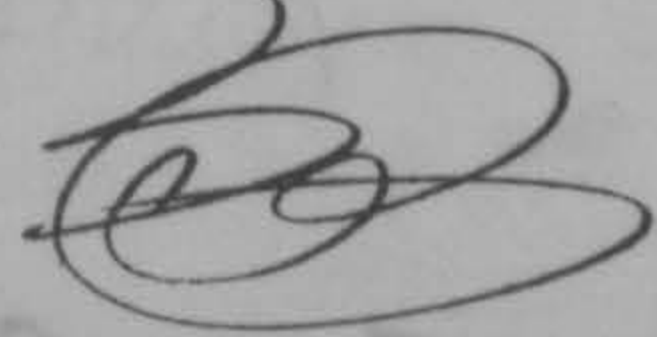
Habiendo tomado en consideracion la competencia de varios
pueros de pas de la Campaña, ocasionada por abusos de nego-
ciantes que habiendo obtenido patentes para vender al menu-
do sus mercaderias en determinado distrito, las llevan a ex-
pender en otros partidos, con los certificados prevenidos en el
Decreto circular del 19 de Enero ultimo: acuerda y decreta.

Art.º 1.º Queda revocado el Decreto circular del 19 de Enero ul-
timo, citado en el considerando de este Decreto.

Art.º 2.º Los negociantes que han obtenido patente para despa-
char sus efectos comerciables en un distrito señalado en su me-
morial, no podrán venderlos en todo, ni en parte en otra jurisdic-
cion, sin nueva patente.

Art.º 3.º Publíquese, y circulese en la forma acostumbrada. Ashun-
cion Octubre 3 de 1855 = Lopez = José Falcon Secretario
interino del Supremo Gobierno.

Es copia. José Falcon



Circular

en Villa Rica y partes de su
comprehension, y en los de Tapa,
Zacaguani, Carapa, Lubi, y
Bobi -

Lopez

Villa Rica Octubre 7 de 1833.

Con esta misma fecha habiendo recibido con el de-
bido respeto y acatamiento al Excmo Señor Pre-
sidente de la Republica el antecedente Supremo
Decreto, mande publicarlo en la forma acostum-
brada en concurrencia del pueblo, haciendo gi-
rar las carpeta cerrada al Ciudadano Juan de
par de Mucayati, previa una copia exacta
de su tenor para el puntual cumplimiento
de él, y para constancia firmo con los Subs-
critos testigos en la expresada Villa y fecha
dada de ello certifico.

Francisco Pereyra

José Valerio Davalón José Luis García

Mocaya Octubre 8 de 1854.

26

32

Con el debido acatamiento al Exmo. Señor Presidente de la República, he recibido el Decreto Supremo circular, y en su virtud mandé publicar en concurrencia de los vecinos en mi comprehension, pasando este expediente al Ciudadano Gefe inter. de Liata para igual cumplimiento; dejando asi mismo copia entera en su tenor para su puntual cumplimiento. Y para constancia firmo ante testigos en el expresado partido y la fecha citada en el certificado.

Felipe Amoroso

Fgo. Eladio Paniagua Fgo. Manuel Jose Duarte

Liata Octubre 10 de 1854.

Labiendo recibido con el debido acatamiento al Exmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto, mandé publicarlo en la forma acostumbrada en concurrencia del vecindario de mi cargo, haciendo girar base cubierta cerrada al Ciudadano Gefe de par de Liata, de la copia entera en su tenor para el puntual cumplimiento. Y para constancia firmo con los suscritos testigos en el expresado partido y fecha citada: de ello certifico.

Manuel Antonio Barrios

Pedro Duarte y Mgo. Roque Ramirez

Yo Pedro Duarte y Mgo. Roque Ramirez
por recibido con el debido respeto al Excmo. Senor Presidente
de la Republica el precedente Supremo Decreto Circular
los infrascriptos por el Sr. y Gefe de este deponemos copia de
todo su tenor para su publicacion y puntual observancia
y hacemos girar en la misma fecha a los Ciudadanos por
el Sr. y Gefe de Ciudad de Chavanguasin bajo cubricata
de ellos certificamos.

Pedro Pablo Duarte Nicolas Garcete
Cgo. Mariano del Rosario Aguirre
Jes. Juan Duarte

Chavanguasin Octubre Pu. 1855
Por recibido con el debido respeto al Excmo. Senor
Presidente de la Republica el precedente Supremo

Decreto circular, los infrascriptos fuer a par y jefe a Ca-
 banos; dejamos copia a todo el tenor para la publica-
 cion y puntual observancia, y hacemos girar en la misma
 fecha a los ciudadanos fuer a par, y jefe a Ca-
 banos bajo carpeta cerrada; de ellos certificamos.

Francisco Anteros Donato Duarte

Fco Pedro Ignacio Benitez Fco Jose Maria Villanueva

Para la Republica del Paraguay!

Los infrascriptos fuer a par y jefe de Ca-
 banos de este partido, han recibido con el
 respeto debido al Excmo Señor Presiden-
 te de la Republica, el antecedente Su-
 premo Decreto, e impuestos de su tenor
 dejamos integra copia para su publica-
 cion y puntual observancia, y dirigimos
 bajo cubierta cerrada al ciudadano fuer
 a par de Puti y firmamos en Caaxapa
 Octubre 12 de 1855, de ello certificamos.

Mateo Ramirez Benito Boveda

Fco.

Niquel Genes Lgo. Sebastian Duarte

Viva la Republica del Paraguay

El infrascripto Juez de paz y Jefe de Urbano de este partido han recibido en el día de hoy a las 10 de la mañana del presente mes de Octubre de 1855. del Sr. Presidente de la Republica el presidente Supremo Decreto, e impuesto de su tenor de forma integral copia para su publicacion y puntual obediencia, y diligencia bajo cubierta fechada en esta misma fecha al Sr. Ciudadano Juez de paz de Gobi y firmamos en Asuncion a 13 de Octubre de 1855. De que certificamos.

Felipe Antonio Aquino

Lgo. Gaspar Fernandez

Lgo. Francisco...

Viva la Republica del Paraguay

El infrascripto Juez de paz de este partido ha recibido, con el mes eho omenaje y acatamiento debido, al Excmo. Sr. presidente de la Republica (que Dios guarde) el presidente Supremo Decreto, e impuesto de su tenor de forma integral copia para su publicacion y puntual obediencia, y diligencia bajo cubierta fechada en esta misma fecha, al Ciudadano Jefe

28 14

de Urbanos de este mismo partido de Boari, y p.^a
su constancia, firmo, con dos testigos, en esta Capital
de nuestra Señ. del Rosario en Cangó en 14. de Octubre
de 1855.

José Domingo Ciriaco

Jos. Miguel Genonimo Duran Jos. Fran. Pite

Viva la República del Paraguay!

Por servir con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente
de la República, el precedente Supremo Decreto Circular,
el infrascripto Jefe de Urbanos deja copia de su tenor, para
su publicación, y puntual cumplimiento; y a la fecha de
bueno bajo de segura memoria al Supremo conocimiento de
N. E. Partido de Boari Octubre 14 de 1855.

De que Certifico

Juan Kanota

Jos. Pedro Martin Castillo

Jos. Cayetano Villagra

Viva la Republica del Paraguay. = Como Señor =
 El infrascripto Jefe Superior de Armas de la guarnicion de
 la Capital, elevo al conocimiento de V.E. que el Coman-
 dante del regimiento de los pardo Lanceros, me ha comu-
 nicado que el Soldado de la 1ª compania del regimiento
 Felipe Leon vecino de Caapucú, ha salido entre otros
 individuos del regimiento en el baliente de costumbre de
 oraciones al E del corriente, y no regresando mas en su
 cuartel hasta hoy, me ha dirigido el parte con la si-
 tuacion siguiente: el soldado es como de
 veinte y dos años de edad, color pardo, como de sesenta
 cuartas de alto, frente chica, nariz delgada, ojos grandes,
 nariz chata, labios grandes, sin barba, pelo erizado, va vesti-
 do con una gorra de paño faja colorada, pantalón azul, vivos
 colorados, camiseta de bayeta forada, cuello y puño azul
 camisa calzoncillo y pantalón de lieno americano, y
 un poncho de paño de la Estrella colorado. = En cuanto
 elevo al conocimiento de V.E. para lo que estime
 conveniente = Dios guarde a V.E. muchos años. Cien-
 tel de 1º Batallon Octubre 5 de 1855 = Como
 Señor = Benancio Lopez = Como Señor Presidente
 de la Republica del Paraguay = Asunción Octubre
 5 de 1855 = Circulen, en copias autorizadas, esta
 orden, en la forma acostumbrada, para la captu-
 ra, y remision del Soldado desertor Felipe Leon,
 a entregarse al Comandante del Cuartel a que

110

pertenece = Lopez = José Falcon Secretario interino
del Supremo Gobierno.

Copia. José Falcon

Otro: tambien se encarga la captura y remision del
Eclavo del Estado Pasqual Promires ladron profugo inmor-
regible, y su remision a entregarlo en la Carcel de esta Ciu-
dad, previniendole que es como se edecia de treinta años, de
cutis medio blanco, de estatura mas bajo que alto, retacion,
cama redonda, pelo liso y negro, picado de viruelas, ojos ne-
gro, nariz medio chata, barba rala, y baltantes cicatrices
por las nalgas de resultas de azotes.

José Falcon

Circulese a los señores de San
Roque, Norte, y Sur de la Recoleta,
Luque, San Lorenzo del campo grande
Nueva Villa Rica - A la misma fecha

Lopez

Don Weibid

30 16
con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la Republica
el Supremo Decreto, y otro si que antecede fecha 5 del presente
mes; yo el juez de paz 1.º de San Roque, habiendo desahogado copia
fiel de dicho Supremo Decreto circular para la captura del
soldado desertor Felipe Leon, y esclavo del Ciudad Pasmirei,
con esta misma fecha en que he recibido, para bajo carpeta cerrada
este expediente en dos folios utiles al Señor juez de paz del Norte de la
Provincia, por ausencia del 2.º de San Roque si quien me hallo en-
cargado si hacen su veres. Anuncion Octubre 11 de 1855.

Francisco Lopez

Por recibido con el debido respeto al Excmo. Señor
Presidente de la Republica el Supremo Decreto, y
otro si que antecede fecha 5, del presente mes; yo el juez
de paz del Departamento Norte de la Provincia, habiendo
desahogado copia fiel de dicho Supremo Decreto circular para
la captura del soldado desertor Felipe Leon, y esclavo del
Ciudad Pasmirei, con esta misma fecha en que he
recibido, para bajo carpeta cerrada este expediente en dos folios
utiles al Señor juez de paz del departamento Sud de la
Provincia. Anuncion Octubre 11 de 1855

Vicente Loreto Gonzalez

Recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica el supremo Decreto, y otro si que antecede fecha 5 de presente mes, yo el Jefe de paz del Departamento de San Lorenzo de la Captura del soldado desertor Felipe Leon, y ex lauro del Establecimiento de la Comandancia, con esta misma fecha en que he recibido, para que se copie en esta expediente en los fines utiles al Jefe de paz del Distrito de Sagua. Pasa a la Nunciacion Octava de 1855

Juan Rubio Pena

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica, he recibido la antecedente suprema Circular, de que enterado, deso copia fiel de su tenor del principal, y otro si que antecede, y segundamente diriji la original al Señor Jefe de San Lorenzo del Campo grande, Sagua, Octubre 12 de 1855.

Juan Rubio Pena

Departamento de San Lorenzo del Campo grande, Octubre 12 de 1855.

Recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica y otro si que antecede fecha cinco del presente mes; yo el Jefe de paz y Jefe de Tribunal del prenombrado Departamento, he deso copias fieles de dicho Supremo Decreto circular para el debido Mens de

34 17
la Suprema orden; y que en el momento
mimo se le recibiere hacen pasar bajo carpe-
ta cerrada este expediente en tres folios con-
tes al Ciudadano Juez de paz del partido de
Capiata. De todo ello certifican.

José Antonio

[Signature]

Juez de paz.

Julian Pereyra

[Signature]
Jefe de urbanos.

Con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la Republica,
he recibido la antecedente Suprema Circular, de que entiendo de
copia fiel se le tenia el principal, y otro h. para el puntual cum-
plimiento de lo ordenado: y seguidamente di a la original al
Ciudadano Juez Comisionado general y Jefe de urbanos
Capiata. Canadac, Atacama Octubre 12 de 1855.

Domingo Ojeda

[Signature]

El infrascrito Juez Comisionado y Jefe de urbanos habiendo
recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de
la Republica, y otro que antecede, queda con copia fiel de
dicho Supremo Decreto circular para el exacto cumpli-
miento, haciendo pasar al Ciudadano Juez Comisio-
nado de Yataiti, bajo carpeta cerrada para

igual diligencia. Copiada Octubre 13 de 1855.

Barcelomé Mercedes

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República, he recibido la antecedente Suprema circular, de que entiendo de la copia fiel de su tenor del principal y otros, para el puntual cumplimiento de lo ordenado: y seguidamente dirigí la original en 3 utiles bajo cubierta cerrada, al Ciudadano Juez de Paz de Itaugua. Itaugua Octubre 14 de 1855.

Silvestre Morinigo

¡Viva la República del Paraguay!

Con recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República el Supremo Decreto, y otro si que antecede día 5 del presente mes; yo el Juez de Paz de Itaugua, habiendo desahogado copia fiel de dicho Supremo Decreto Circular para la captura del soldado desertor Felipe Leon, y Esclavo del Estado Párcenal Ramires, con esta misma fecha en que he recibido, para bajo competa cerrada este expediente en tres folios utiles al Señor Juez Comisionado y Jefe D. Urbano del Partido de Itaugua. Itaugua Octubre 14 de 1855.

Luciano Paz

Por se

Señor Presidente de la República el Supremo
Decreto, y Otrosí que anteceden fecha 5 del cor-
riente, el infrascripto Jefe de Urbanos de este
partido sepa copia fiel de dicho Supremo De-
creto circular, y Otrosí para la captura del
Soldado desertor Felipe Leon, y esclavo del
Estado Pascual Ramirez, así en su registro co-
mo en el del Señor Juez de paz territorial por
ausencia de este a larga distancia en diligen-
cia de su empleo, y dirige este expediente al
Señor Jefe de Urbanos del partido de Itape
y
Itapemí Octubre 17 de 1855.

Juan. Refis Eriay

Por recibida los infrascriptos Juez de paz y Jefe de Urbanos con el
debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República el
Supremo Decreto circular que antecede, dejamos copia integra
de su tenor para el exacto cumplimiento y observancia, y hace-
mos pasar bajo carpeta cerrada al Señor Ciudadano Comandan-
te de Villa Rica para igual diligencia Itape Octubre 18 de 1855.

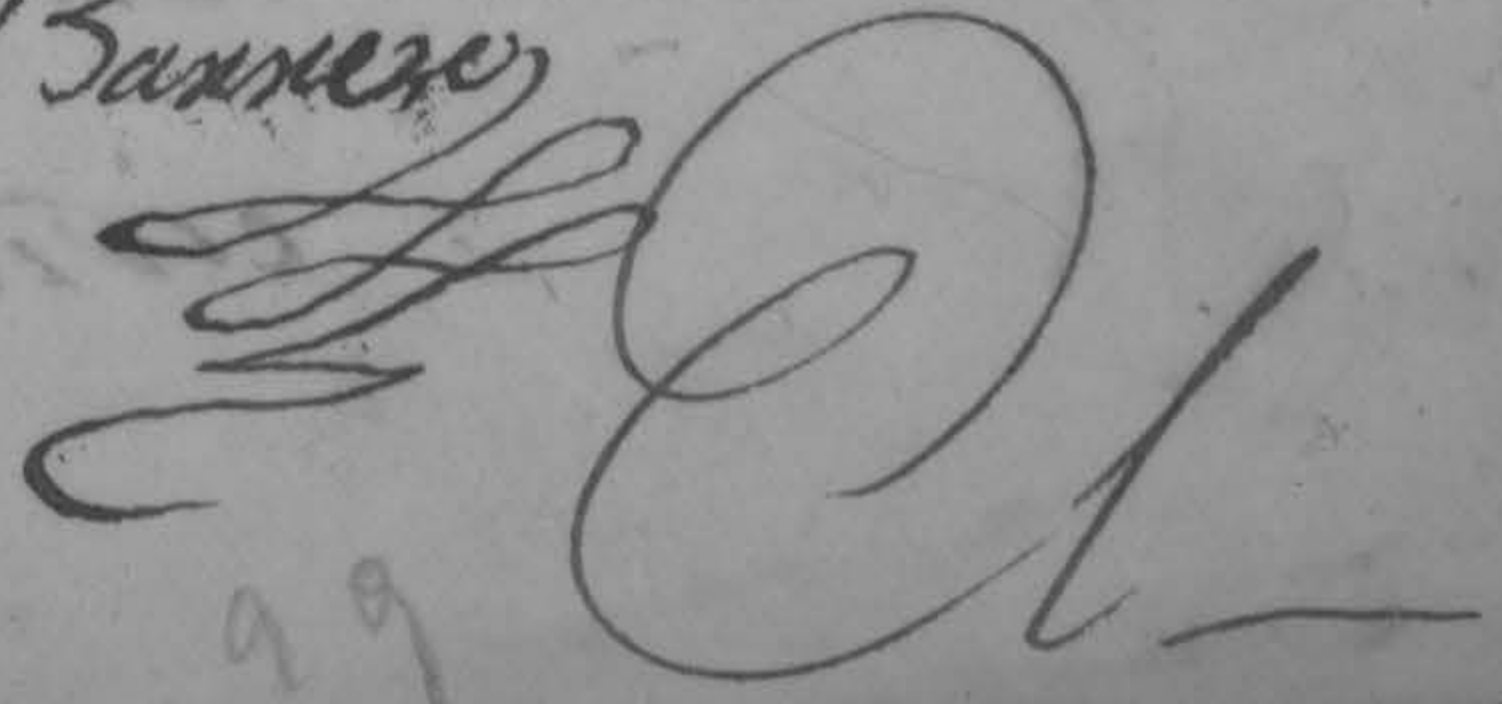
Pedro Pablo Duarte, Nicolás Garrote

Recibido con el debido respeto al Excmo Señor ¹⁹Preuden-
te de la Republica el precedente Supremo Decreto cir-
cular tome razon exata de su tenor, como tambien
del otro si para los efectos referidos, haciendo girar
a la misma fecha bajo carpeta cerrada a los jueces
de los partidos de la comprehension de esta Villa
Niati, Laaguani y Mucayati para los mismos
fines, comprehension de que el ultimo fue me lo
devolvera para yo elevar al Supremo conocimiento
de S. E. el Señor Presidente de la Republica.
Villa Rica Octubre 18 de 1855.

Francisco Pezuela

Por recibido con el debido respeto al Excmo Señor
Presidente de la Republica el Supremo Decreto, y
otro si que antecede fecha 5 del presente mes; habi-
endo dejado copia fiel de dicho Supremo Decreto
Circular para la captura del soldado desertor
Felipe Leon, y reclamo en el Estado General Pa-
mizer, con esta misma fecha en que he recibido,
para bajo cubierta ferrada al Señor juez de
 paz y Jefe interino de Mucayati.
Niati Octubre 18 de 1855.

Manuel Antonio Barrera



infrascripto fue su par y jefe interino
habiendo recibido con el debido respeto al
Excmo. Señor Presidente de la Republica,
y otro si que antecede queda con copia fiel
en el Supremo Decreto circular para el
exacto cumplimiento haciendo pasar con f.
diles al Ciudadano Juan Comisionado Defensor
quasi bajo cubierta cesando para igual obli-
gacion. Al Escayate Jurisdiccion en Villa
Lica Octubre 28 de 1855.


Felipe Chamorro

Por recibido con el debido respeto
al Excmo Señor Presidente de la
Republica el Supremo Decreto
y otro si que antecede fecha 5^a
del presente mes; habiendo desado
copia fiel de dicho Supremo De-
creto Circular para captura del
Soldado decentor Felipe Leon, y
esclavo del Estado Pascual Manine
con esta misma fecha en q^e he re-
civido, paso bajo cubierta

34 20

Señala al Señor Com-^{te} mil-
de Villa Rica Caaguasú Oct-^{bra}
20 de 1855.

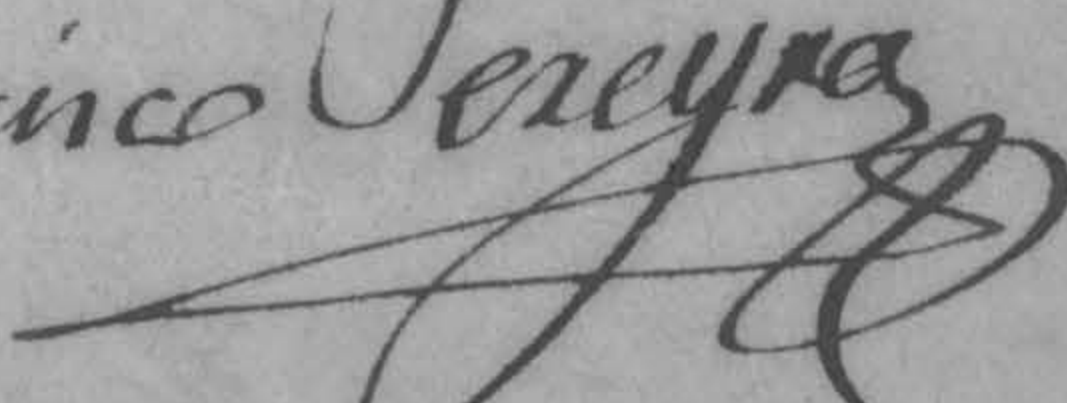
Juan Diego Villalba



Villa Rica Octubre 22 de 1855.

Preséntase á las respetables Supremas Manos
de S. E. el Señor Presidente de la República este
Expediente, bajo carpeta cerrada por portar.

Fe
Francisco Pereyra



114

100

A la Republica del Paraguay = Exmo Señor = El infrascripto
 Jefe Superior de Armas de la guarnicion de la Capital elevo
 al conocimiento de V. E. que el Comandante del Regimiento de
 los pards Lanceros, me ha comunicado que el Soldado de la prime-
 ra compania del regimiento Felipe Leon viuno de Caaguazú, ha
 salido entre otros individuos del Regimiento en el saliente de
 costumbre a oraciones el 3 del corriente, y no regresando mas en
 su Cuartel hasta hoy me ha dirigido el parte con la filiacion si-
 guiente del desertor: el Soldado es como de veinte y dos años de
 edad, color pardo como de sesen uartas de alto frente chica espas
 delgadas, ojos grandes, nariz chata labios grandes sin barba, pe-
 to crepido, va vestido con una gorra de pan de faja colorada, certero
 azul, vivos, colorados, camiseta de bayeta rosada, cuello y puños
 azul, camisa calzonillos y pantalón de lienzo americano, y un
 poncho de pan de la estrella colorado = Es cuanso devo al co-
 nocimiento de V. E. para lo que estime conveniente = Dios guar-
 de a V. E. muchos años = Cuartel del 1.º Batallon Octubre 5
 de 1855 = Exmo Señor = Manuel Lopez = Exmo Señor Presi-
 dente de la Republica del Paraguay = Asunción Octubre 5 de
 1855 - Brulere en copias autorizadas, esta orden en la for-
 ma acostumbrada, para la captura y remision del Soldado
 desertor Felipe Leon, a entregarse al Comandante del Cuartel
 a que pertenece = Lopez = José Falcon Secretario interino del
 Supremo Gobierno.

Es copia. José Falcon

Otro: tam.

bien se encarga la captura y remision del esclavo del Estado Pas-
qual Ramirez laion profugo inirregible, y su remision a entre-
garlo en la Carcel de esta Ciudad, previniendole que es como de
edad de treinta años, de uctis medio llanos, de estatura mas bajo
que alto, retacion, cara redonda, pelo liso y negro, picado de virue-
las, ojos negro, naris media chata, barba rala, y bastantes cic-
trices por las nalgas de resultas de azotes.

José Falcon



Circule a los jueces de paz de
Limpio, Alto, Araya y Meros,
hasta la villa del Salvador. A la
minima fecha

Lopez

Q. D. H. B. al Exmo. Señor Presidente de la Repu-
blica con debido acatamiento la Suprema Direc-
cion que antecede, y despues copia integra de su
tenor p. a su puntual obsecrancia, me gira bac-
rem. de las carpeta cerrada al fin. Su es por
al p. de alto. Alto p. a igual dilig. Limpio octu-
bre 11 de 1854

Miguel Argana
F. de P.

Con el

36 22
Debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República, he recibido la Suprema orden circular que antecede, y enterado del contenido de esa copia íntegra de su tenor para los fines preceptuados en él, y haciendo pasar brevemente el original bajo carpeta cerrada al Ciudadano Juez de paz del partido de Arroyos y Esteros, para igual observancia. Partido de Altos en la Embocadura Octubre 12 de 1855.

Juez de paz de
dho partido.

Juan de Rosa Mendosa

El infrascripto Juez de paz ha recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la República, la antecedente Suprema orden circular, y enterado de ella de esa copia cierta para su puntual cumplimiento, y hago pasar brevemente bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juez de paz de la Villa del Rosario para los fines prevenidos. Arroyos y Esteros Octubre 17 de 1855.

José Vicente Gauna

Por recibido al Exmo. Señor Presidente de la República, con el debido acatamiento la Suprema orden circular que antecede, y dejando copia íntegra de su tenor para su puntual observancia, hice girar brevemente bajo carpeta cerrada al Ciudadano Juez de paz de la Villa de San Pedro para igual diligencia. Villa del Rosario Octubre 13 de 1855.

Dionisio Carrola

Juez de paz.

El infrascrito

Excmo Juez a paz en la Villa de San Pedro, he recibido con el debido respeto al Excmo Sr. Presidente de la Republica, la antecedente Suprema orden en circular y enterada en su tenor, saque copia integral en ella para el debido cumplimiento, y poniendola bajo carpeta cerrada, puse a la posta para su remision al Ciudadano Juez a paz en la Villa de Concepcion para el fin prevenido. Octubre 14 de 1855.

Francisco Lopez
S. J.

Excmo Juez a paz en la Villa de Concepcion, he recibido con el debido respeto al Excmo Sr. Presidente de la Republica, la antecedente Suprema orden circular, y enterada en su tenor, saque copia integral en ella para el debido cumplimiento, y poniendola bajo carpeta cerrada, puse a la posta para su remision al Ciudadano Juez a paz en la Villa del Salvador para el fin prevenido. Octubre 15 de 1855.

Pedro Rolando Rojas

El

37 23

infrascripto. Juez de paz de esta Villa, habiendo recibido con la debida sumision y respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica, el Antecedente Suprema Orden Circular de fecha 10 del corriente, del que despendo copia fiel de su tenor para su puntual cumplimiento y observancia. Y por concluir de vuelva por mi con el debida acatamiento al Exmo. Supremo Gobierno de la Republica en tres fojas utiles bajo cubierta sellada. Villa del Salvador Octubre 16 de 1855.

Mano de Candia #
R

Viva la Republica del Paraguay! = Como Señor
 El infrascripto Jefe Superior de Armas de la Guarnicion
 de la Capital debe al conocimiento de S. E. que el
 Comandante del regimiento de los pardos Lancaes,
 me ha comunicado que el Soldado de la 1.ª com-
 pania del regimiento Felipe Leon vecino de Caaguay,
 ha salido entre otros individuos del regimiento en el
 paciente de costumbre a oraciones el 3 del corriente
 y no requiriendo mas en su cuartel hasta hoy, me ha
 dirigido el parte con la filiacion siguiente del docu-
 mento: el Soldado es como de veinte y dos años de edad,
 color pardo, como de seis uastas de alto, frente chica
 pocas velgatas, ojos grandes, nariz chata, labios gruesos,
 sin barba, pelo escaso, va vestido con una gorra de
 paño faja colorada, fentero azul, vivos colorados, camiseta
 de bajita ronda, cuello y puños azul, camisa calzoncillo
 y pantalon de lienzo americano, y un poncho de
 paño de la envella colorado = El cuartel debe al
 conocimiento de S. E. para lo que estime convenien-
 te = Dios guarde a S. E. muchos años = Cuartel
 del 1.º Batallon Octubre 15 de 1855 = Como
 Señor = Senancio Lopez = Como Señor Presidente
 de la Republica del Paraguay = Asuncion Octubre
 15 de 1855 = Cierre, en copias autorizadas, una
 orden, en la forma acostumbrada, para la captu-
 ra, y remision del Soldado desertor Felipe Leon,

33

a entregarse al Comandante del cuartel a que per-
tenezca = Lopez = José Falcon Secretario interino del
Supremo Gobierno.

Es copia. José Falcon

Otro: tambien se encarga la captura y remision del esclavo
del Estado Paucal Namires laoron profugo inmorregible,
y su remision a entregarlo en la Carcel de esta Ciudad, pre-
viendole que es como de edad de treinta años, de color me-
dio blanco, de estatura mas bajo que alto, retina, cara re-
denoa, pelo liso y negro, picas de viruelas, ojos negros, nariz
medio chata, barba rala, y bastante cicatrices por las nalgas
de multas de azotes.

José Falcon

Circulere a los señores de par de la
Catedral, Encarnacion, Lambare,
San Lorenzo de la frontera, Ypane,
Guarambare, Villeta, parte Yabe-
bini — A la misma fecha —

Lopez

EN

la Asuncion a 11 de Octubre de 1855. He recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica la Suprema circular antecedente: saque copia integral de su tenor para su puntual cumplimiento y pase el Original al Señor Juez de paz 2º de este Distrito de la Catedral para el mismo fin de ello certifico -

El Juez de paz *Eduardo Paris*
de la Catedral

Por recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica la Suprema circular que antecede: saque copia integral de su tenor para su puntual cumplimiento y el Original pase al Señor Juez de paz 1º de la Encarnacion para el mismo fin.
Asume - Octubre 11 de 1855 -

El Juez de paz
1º de la Cated. } *Miguel Anti de Cordun*

Por recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica la Suprema circular que antecede saque copia integral de su tenor para su puntual cumplimiento y el original pase al Señor Juez de paz 2º de este Distrito para el mismo fin. Asuncion Octubre 11 de 1855

El Juez de paz
1º de la Encarnac. } *Manuel Ferriol*

Por recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica el Supremo circular que antecede: saque copia integral de su tenor para su puntual cumplimiento: y el original pase al Señor Juez de paz etc

Lambare bajo carpeta cerrada para los fines
convenientes - Abunior Octubre 11 de 1855

Jefe de paz y Jefe de San Lorenzo y la
Frontera

En este distrito de Lambare comprension a la capital a
doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, yo
el Jefe de paz al citado distrito: habiendo recibido hoy
dia de la fecha con el mai alto respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica, el antecedente Supremo
Decreto Circular, segun copia integral de su tenor en
el cuaderno de circulares al Juzgado de paz a mi cargo
para su debido cumplimiento, dirijiendo con esta mis-
ma fecha al Señor Jefe de paz de San Lorenzo y la
Frontera para el mismo fin. De que certifico.

Juan Pablo Marín

Por recibida con acatamiento devida al Exmo Señor Presidente
de la Republica la antecedente suprema orden circular,
del cual despo una copia fiel de su tenor para su puntual
observancia haciendo pasar a la misma fecha al Ciudadano
Jefe de paz y Jefe de San Lorenzo y la Frontera. San Antonio
Octubre 12 de 1855.

Jefe de paz

Amancio Vial

Ex

40
este punto de Ipome a tres de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y cinco, y el imparte Juan de
par del citado partido. He recibido con mi acostumbrado
de respeto y veneracion al Exmo. Señor Presidente de la
Republica el antecedente Supremo Decreto circular, de
la que he mandado de pido un ejemplar literal de su tenor
para el mas exacto cumplimiento, la dijió en la mis-
ma fecha bajo cubierta sellada al Ciudadano Juan
de par del Guarambani a igual fin, de que Certifico.

Juan de par

José del Carmen Urbina

Por recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente
de la Republica la Suprema circular que antecede: saque copia
integral de su tenor para su puntual cumplimiento, y pare al Ciu-
dadano Juan de par de la Ylleta para igual fin. Guarabare Octu-
bre 13 de 1855

Juan de par

Niquel Amarilla

Por recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor
Presidente de la Republica la Suprema circular que
antecede: saque copia integral de su tenor para su pun-
tual cumplimiento, y pare al Ciudadano Juez de paz
de la Villa de Obira para igual fin. Ylleta
Octubre 13. de 1855.

Juez de paz

190
Don Benjamín Urbina

No los abas firmados Comandante militar y
Juez de Paz de Villa Franca, por lo que recibimos
con todo respeto al Exmo. Señor Presidente de la
República la antecedente circular, el que desamamos co-
pia íntegra para el exacto cumplimiento de lo or-
denado, y paramos el original bajo cubierta cerrada
al Ciudadano Comandante militar, y Juez de Paz de
Villa Franca para igual cumplimiento. Cuartel de
Villa de la Oliva Octubre 15 de 1855.

Luis Segura Ananias Toribio
Comandante militar Juez de Paz

Se recibió con el respeto debido al Exmo. Señor Pre-
sidente de la República el Supremo circular que ante-
cede, en que copia íntegra se la tenor para la puntual
cumplimiento, y el original pare al Señor Jefe de
las Facuarias bajo carpeta cerrada para igual diligen-
cia. Villa Franca Octubre 16 de 1855.

Prudencio Gomez
Juez de Paz

El

infrascripto Juez Comisionado y Jefe del ²⁷partido
de Tacuarcana, ha recibido con el respeto debido al
Exmo Señor Presidente de la Republica el Supremo
Circular que antecede, la que copia integral de su tenor
para la puntual cumplimiento de lo que se preve
ne en ella y hace pasar el original bajo cubierta
Cerrada al Ciudadano Juez Comisionado y Jefe de
Urbanos de San Juan Bautista para igual
diligencias. Tacuarcana Octubre 17 de 1853

Jose Maria Sotoca

El infrascripto Juez Comisionado Jefe y Jefe
de Milicias del partido de San Juan Bautista, ha
recibido con el respeto debido al Exmo Señor Presidente
de la Republica la Suprema orden circular antecedente
de lo que deja una copia fiel en su tenor para el puntual
al cumplimiento de lo que se previene en ella, y hace pasar
bajo cubierta cerrada al Ciudadano Jefe Sotocato del
partido de Guasuma para la misma diligencia.
San Juan Bautista Octubre 18 de 1853

Sebastian Jose Sotoca

72 El infrascripto Jefe Sotocato de Guasuma, ha
recibido con el respeto debido al Exmo Sr. Presi-
dente de la Republica la Sup^{ma} orden circular
antecedente, solo q, deja una copia fiel de su tenor

... el puntual cumplimiento de lo prevenido
... y hace para el efecto cerrada
... Ciudadano Jefe de par del mismo partido
... a la misma diligencia

Juanuca Octubre 79- 1855-

Cefe } Jose Leon Dore
Institui }

... con el escaramiento de... al Excmo. Sr.
... de la Republica la Suprema Seccion que anti-
... copia integra de su tenor para el mes
... y puntual cumplimiento y para el ciudadano
... de par de la Villa de Pasa, bajo custodia cerrada
... los efectos consiguientes. Juanuca Octubre
... 1855

Juan Crisostomo Diaz

Fue de par

El impa...

42 28

Juez de paz de la Villa del Pilar ha recibido con el debido
respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica la
Suprema Orden Circular que antecede y de fance copia cierta
en su tenor para su puntual cumplimiento, hace pasar
al Señor Comandante militar de dicha Villa para igual
diligencia. Villa del Pilar Octubre 19 de 1835.

Juez de paz

José Antonio Baranís

El infrascripto Comandante accidental de la Villa del
Pilar ha recibido respetuosamente las dos precedentes
Supremas Ordenes Circulares, expedidas por el Exmo. Señor
Presidente de la Republica, y de fance copias ciertas de las
contenidas para su debida observancia, hace pasar este
original (bajo cubierta cerrada) al Señor Alcalde Dn.
Baranís de esta Villa. Villa del Pilar Octubre 19 de 1835

Hermogenes Cabral

El infrascripto Alcalde Dn. de esta Villa del
Pilar ha recibido con el debido respeto al Exmo. Señor
Presidente de la Republica la Suprema Orden Circular
que antecede y de fance copia cierta de su
tenor para su puntual cumplimiento, hace pasar al
Señor Juez Com. de esta Villa para igual di-
ligencia. Villa del Pilar Octubre 19 de 1835

Juan Jose Villamayor

José

Recibido con el acatamiento debido al Ex^{mo}-
Señor Presidente de la República la Suprema
Circular que antecede: Saqué copia legalizada
de su tenor para su puntual cumplimiento, y
hago pasar bajo Carpeta cerrada al Ciudadano Jue-
Comisionado del partido de Cuarpaiti para
igual fin. Isla Embu Octubre 20 de 1855.

Luz Corrales
Jefe de este

Luciano Benitez

El infrascripto Jue^{Comisionado} ha recibido
con el debido respeto al Ex^{mo} Señor Presi-
dente de la República, la antecedente orden
Suprema Circular, de la que habiendo saca-
do copia íntegra de su tenor para su pun-
tual y debido cumplimiento, hice pasar al
Ciudadano Jue^{Comisionado} de Pedro Gon-
zales para igual diligencia. Cuarpaiti
Octubre 20 de 1855.

Celidonio Acamora

El

infraescrito Jues Comisionado y Jefe de Urbanos ha
 recibido con el debido respeto al Exmo Señor
 Presidente de la Republica, la antecedente Orden
 Suprema Circular, en la que habiendo de cada
 copia fiel de su contenido para su puntual cumpli-
 miento hizo pasar al Señor Jues Comisionado
 de los Demochados para igual diligencia.
 Pedro Gomeles Octubre 21 de 1855.

Juan Vicente Guioner

El infraescrito Jues Com^{do} y Jefe de milicias, ha reci-
 bido con el respeto debido al Exmo. Señor Presidente de la
 Republica la antecedente Suprema orden circular, en la
 que dejando copia fiel de su contenido para su puntual
 cumplimiento, hace pasar bajo cubierta cerrada al Ciudadano
 Jefe Sortit^o de Laureles para igual diligencia.
 Partido de los Demochados Octubre 21 de 1855.

Antonio Maria Ortiz

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint handwritten mark]

Excmo. Sr. Jefe Territorio, ha recibido con el
respeto debido al Excmo. Señor Presidente de la
República la antecedente Suprema Orden
Circular, de lo que dejando copia fiel de su con-
tenido para su puntual cumplimiento, hace pasar
bajo cubierta cerrada al Ciudadano Jefe de
Municipalidad para igual diligencia.

Partido de San Pedro, Octubre 22 de 1855.

Jefe de la Casa Cepedez

El infrascripto Jefe Comisionado y Jefe de milicias Valeriano
recibió con el acatamiento que corresponde al Excmo. Señor
Presidente de la República la antecedente Suprema Orden Circular
y dejando copia fiel del contenido para el puntual cumplimiento
19; hace eleva en devolución este Expediente a su dimensión en
sus fosas útiles bajo cubierta cerrada. La Cabaña, Octubre 23 de
1855.

Fernando Ramirez

¡Viva la República del Paraguay! 30

Presidente de la República.

Habiendo tomado en consideración la competencia de varios ferros de paz de la Capaña, ocasionada por arrieros de negociantes que habiendo obtenido patentes para vender al menudeo sus mercancías en determinados distritos, lasaban a vender en otros partidos, con los certificados prevenidos en el Decreto Secular del 19 de Enero último. Añenda y Decreta.

Artículo 1.º Queda revocado el Decreto Secular del 19 de Enero último, citado en el considerando de este Decreto.

Art. 2.º Los negociantes que han obtenido patente para despachar sus efectos comerciables en un distrito señalado en su memorial, no podrán venderlos en toda, ni en parte en otra división, sin nueva patente.

Art. 3.º Publíquese y circúlese en la forma acostumbrada. Añension Octubre 3 de 1855.

Copia - José Talon Secretario interno del Supremo Gobierno - Copia - José Talon

Ciudad desde el partido de Roque hasta el de Capucen López.

Copia. Itangua Octubre 5 de 1855

Luciano Díaz
Juez ap.º

1924